

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.476 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mayra Jéniffer Romero Salinas, contra la empresa “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que siendo las diez y cuarenta y cinco horas, llamada por el agente judicial, y no obstante estar citada en forma legal, no comparece la actora doña Mayra Jéniffer Romero Salinas, ni la demandada “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, para asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio señalados para este día de hoy, a las diez horas. Sí comparece el Fondo de Garantía Salarial.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Mayra Jéniffer Romero Salinas de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial en el acto.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado 2805/0000/30/número de procedimiento (cuatro dígitos) y año (dos dígitos), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así por este decreto lo mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Mayra Jéniffer Romero Salinas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.936/11)